

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones relativas al Plan de transición a una movilidad eficiente para el año 2020 (código de procedimiento IN421U).

Mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2019, que fue publicada en el DOG número 21, de 31 de enero de 2020, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones relativas al Plan de transición a una movilidad eficiente, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión.

El artículo 2.1 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de redistribuir el presupuesto si pasado un mes desde la apertura del plazo de solicitudes en alguno de los epígrafes no se registran solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otro de los epígrafes existe lista de espera. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 21 de febrero y el día 2 de junio existía listado de espera en el epígrafe dirigido a personas físicas, al tiempo que no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos en el epígrafe de autónomos o empresas.

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, maximizando el impulso de proyectos de ahorro y de movilidad eficiente,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones relativas al Plan de transición a una movilidad eficiente para el 2020 en función del volumen de solicitudes

CVE-DOG: rw3oqjn0-naw9-pzp7-hs04-hvmmq69lgxv4



recibido, modificando la tabla del artículo 2.1 de la Resolución de 30 de diciembre de 2019 de la siguiente manera:

Tipo de beneficiario	Aplicación presupuestaria	Dotación presupuestaria inicial (€)	Modificaciones (€)	Dotación presupuestaria final (€)
Personas físicas	09.A2.733A.780.4	600.000	15.000	615.000
Autónomos o empresas	09.A2.733A.772.2	100.000	-15.000	85.000
Total		700.000	0	700.000

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2020

Ángel Bernardo Tahoces
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

